

RAMÓN MÁIZ, *Nación y revolución: La teoría política de Emmanuel Sieyès*, Tecnos, Madrid, 2007. 208 páginas.

Gran parte del actual debate en la teoría política de las últimas décadas se ha centrado en el *redescubrimiento* de la tradición republicana como una tradición de pensamiento alternativa al liberalismo (y que ha sustituido a la dicotomía tradicional liberalismo/democracia). Apoyado en una diferente concepción de la libertad (entendida como ausencia de dominación) y un mayor énfasis en las virtudes cívicas ciudadanas, el republicanismo se ha presentado como una corriente intelectual y un proyecto político definido que compite con el naciente liberalismo durante los siglos diecisiete y dieciocho hasta resultar completamente derrotado. A pesar de ello, muchos autores consideran que sus conceptos básicos pueden ser utilizados para diseñar un proyecto alternativo al liberalismo del siglo veintiuno en las sociedades democráticas contemporáneas.

Como suele suceder con este tipo de controversias, el desarrollo de los estudios posteriores realizados desde esta perspectiva ha matizado la radicalidad de las propuestas iniciales y el resultado es que, al final, más que contribuir a definir claramente una tradición republicana vigorosa y perfectamente identificable, estas discusiones nos están ofreciendo una visión mucho más rica y compleja de la tradición liberal. En lugar de una competencia entre corrientes de pensamiento alternativas, lo que se vislumbra es cómo el liberalismo surge de una reelaboración de muchos de los temas y conceptos del republicanismo clásico (romano y renacentista) adaptados al nuevo contexto de las sociedades modernas. En este sentido, la adscripción

de una u otra etiqueta a autores como John Locke, Montesquieu, James Madison o, posteriormente, Alexis de Tocqueville y John Stuart Mill que encontramos en los diferentes análisis son buena muestra de que cabe hacer una lectura republicana o liberal de sus obras, dependiendo del elemento que destaquemos en sus trabajos y del papel que le atribuyamos en la diferenciación de ambas tradiciones.

Sin entrar de lleno en este debate, la excelente descripción de la obra de Emmanuel Sieyès que nos ofrece Ramón Máiz en este libro contribuye a reforzar esta conclusión. El análisis minucioso de los escritos del abate le permite realizar una lectura que se aleja llamativamente de la interpretación tradicional dominada por la versión canónica de Carré de Malberg, que presentaba a nuestro autor como inspirador de la Constitución francesa de 1791, a la que se atribuía un contenido “liberal” y moderado, y la consagración de un concepto de soberanía nacional que servía para justificar la restricción del sufragio y la independencia total de los representantes. Por el contrario, en su interpretación Máiz destaca constantemente los elementos republicanos de las propuestas de Sieyès y la forma en que éste intentaba acomodarlos a la realidad de su época, dando lugar a una teoría con rasgos originales y diferenciados, que incorpora tanto reflexiones *metafísicas* como el análisis detallado de mecanismos institucionales concretos. Además, esta descripción de la obra del abate se sitúa en el contexto de un amplio y fructífero debate que tiene lugar durante la Revolución Francesa en el que

se aborda una discusión de conceptos tan fundamentales como los de *soberanía*, *nación* o *representación*, que nos permite apreciar sus interrelaciones y las consecuencias políticas del triunfo de unas definiciones sobre otras.

A través de un ágil relato que facilita el acceso a la complejidad del texto, Máiz nos introduce en el sistema de Sieyès señalando como punto de partida de su discurso una concepción de la ciencia política como teoría normativa que proyecta sus principios sobre una realidad dada (base empírica). En este aspecto, la visión del abate coincide con la de muchos otros autores anteriores y coetáneos que insisten en la ruptura entre las repúblicas antiguas y los estados modernos, que obliga necesariamente a reformular el lenguaje político para pensar las nuevas instituciones y poder transformar la realidad. La reflexión sobre la mejor forma de alcanzar una sociedad bien ordenada, por tanto, debe hacerse teniendo como referencia el nuevo contexto: estados de gran extensión territorial, en los que la principal ocupación es el comercio (no la guerra), donde ha surgido una cultura individualista y la religión pertenece al ámbito de lo privado. Y todo ello descarta la posibilidad de acudir a los precedentes históricos para pensar las nuevas instituciones, en un período que además es revolucionario.

Desde este punto de partida, Máiz pasa a analizar las coincidencias (y divergencias) de Sieyès con otros autores en relación con su concepción del derecho natural, el concepto de libertad o la construcción de la voluntad general. Pero lo que destaca en su interpretación es que el abate insiste en que el individuo constituye el fundamento último del orden social, aunque, a la vez, tam-

bién refleje con claridad que la dimensión colectiva de la personalidad humana es la que justifica la vida en sociedad.

No obstante, son *soberanía* y *nación* los dos conceptos clave de su teoría, cuya reformulación sostiene todo el edificio institucional construido como *Estado constitucional* y *sistema representativo de base democrática*. La descripción del contenido de ambos conceptos y de sus conexiones ofrece, en opinión de Máiz, la clave para entender las propuestas institucionales de Sieyès. La Nación se concibe como un agregado de individuos que se forma mediante el interés económico compartido y que precede a la formación del Estado. Éste nacería mediante el acto de soberanía fundamental a que da lugar la decisión del poder *constituyente*, y sólo puede adoptar la forma de Estado constitucional. Y en este tipo de Estado no existe ningún órgano soberano, pues todos los órganos, también el pueblo, están limitados por la norma constitucional, y la soberanía queda como un recurso latente que puede activarse sólo en momentos de crisis. Además, la misión fundamental que se atribuye al poder del Estado es la de garantizar la libertad de los ciudadanos mediante el respeto de todo un sistema de derechos.

El análisis de los conceptos de soberanía y nación es el que nos lleva a otro de los conceptos clave, el de *representación*. La nación (o el pueblo) no tiene una voluntad definida y ésta (sea constituyente u ordinaria) se construye necesariamente a través de la representación. Como destaca Máiz, representar, en la concepción de Sieyès, no es articular preferencias o demandas previas de los ciudadanos ni someter la voluntad de los representantes a la de los representados, sino “formar en común una

voluntad común”. Y sobre esta concepción se erige lo que en el libro se denomina un “sistema representativo de base democrática” que proporciona una visión de la teoría del abate muy alejada de la interpretación convencional, y que la distancia claramente del modelo consagrado en la Constitución de 1791. A diferencia de este último, el rasgo principal y distintivo de la propuesta de Sieyès sería la defensa del mandato libre para favorecer la deliberación, pero no la independencia absoluta del representante, que estaría controlado por las denominadas “asambleas primarias”. Éstas se convertirían así en los órganos básicos de participación ciudadana encargados de supervisar la actuación de los representantes, y además constituirían espacios de socialización política y fomento del civismo ciudadano.

El detalle de la visión de la representación de Sieyès nos muestra tanto su originalidad como las posibilidades que presenta su organización institucional. Al contraponerla a las otras propuestas que en ese momento histórico estaban en juego se puede apreciar cómo la misma defensa de la representación se puede encarnar en diferentes modelos, mediante distintos mecanismos institucionales. Y esto puede darnos pautas para reflexionar sobre el posible ajuste de los mecanismos de representación en un contexto muy diferente como es el de las democracias contemporáneas, en el que los partidos políticos se han convertido en mediadores de la representación y la política se desarrolla en múltiples niveles.

Volviendo a lo que señalábamos al inicio, la versión que nos ofrece Máiz de la compleja y matizada teoría del abate es buena muestra de la dificultad de hacer

encajar a cada uno de los autores en tradiciones dibujadas con un trazo grueso. Aunque, como hemos visto, esta cuestión no se desarrolla directamente en el libro que comentamos, las preguntas sí están ahí. ¿Es Sieyès más liberal o republicano? ¿O se trata, por el contrario, de un demócrata-liberal *avant la lettre*? En su sistema, el individualismo metodológico, la soberanía matizada, la defensa del Estado constitucional y la representación van de la mano de la insistencia en el control de los representantes y el fomento del civismo y la participación ciudadana. Con sus tesis muestra la dificultad de intentar situar con precisión el desarrollo de un liberalismo distinguible de un republicanismo tanto radical como moderado, democrático o no, y de adjudicar las etiquetas que se han utilizado para intentar hacer encajar a los diferentes autores en distintas tradiciones.

Por eso, esta nueva lectura de Sieyès, además de contribuir a un mejor conocimiento de la obra de un gran pensador clásico, aporta argumentos a esta polémica que obliga a revisar las tradiciones y proporciona una fructífera reinterpretación de los autores supuestamente *republicanos*, pero también de los considerados *liberales*, contribuyendo a descartar interpretaciones excesivamente simplistas (muchas veces intencionadamente negativas).

No obstante, estos debates van más allá, porque la revisión de las tradiciones se utiliza para legitimar propuestas ideológicas contemporáneas. Y desde esta perspectiva, ¿qué puede ofrecer Sieyès? Máiz se centra en el esfuerzo de componer una descripción rigurosa del laberíntico sistema construido por el abate, y la admiración que parece mostrar a lo largo de las páginas del libro no se traduce en un inten-

to de asumir como propias algunas de las tesis o defender su vigencia convenientemente adaptadas a los debates actuales. En este sentido, al terminar de hacer encajar todas las piezas, pasa página de una forma un tanto abrupta, simplemente indicándonos que al final la influencia real de Sieyès en los textos constitucionales franceses, a diferencia de lo que ha destacado tradicionalmente la interpretación dominante, fue muy escasa. Pero quizás hubiera sido deseable acabar con unas páginas en las que se recuperaran algunas de las conclu-

siones que aparecen en los distintos capítulos, y que pueden haber quedado diluidas en el relato, para ofrecer una evaluación más personal.

En todo caso, las definiciones de los conceptos que Sieyès proporciona están ahí, así como el sistema en el que todas tienen encaje, y se convierten en instrumentos para inspirar la reflexión sobre nuestra propia realidad y en argumentos de autoridad para fundamentar nuestras propuestas.

ELENA GARCÍA GUTIÁN